

R U B

REGISTRO ÚNICO DE
BENEFICIARIOS FINALES

Preguntas Frecuentes

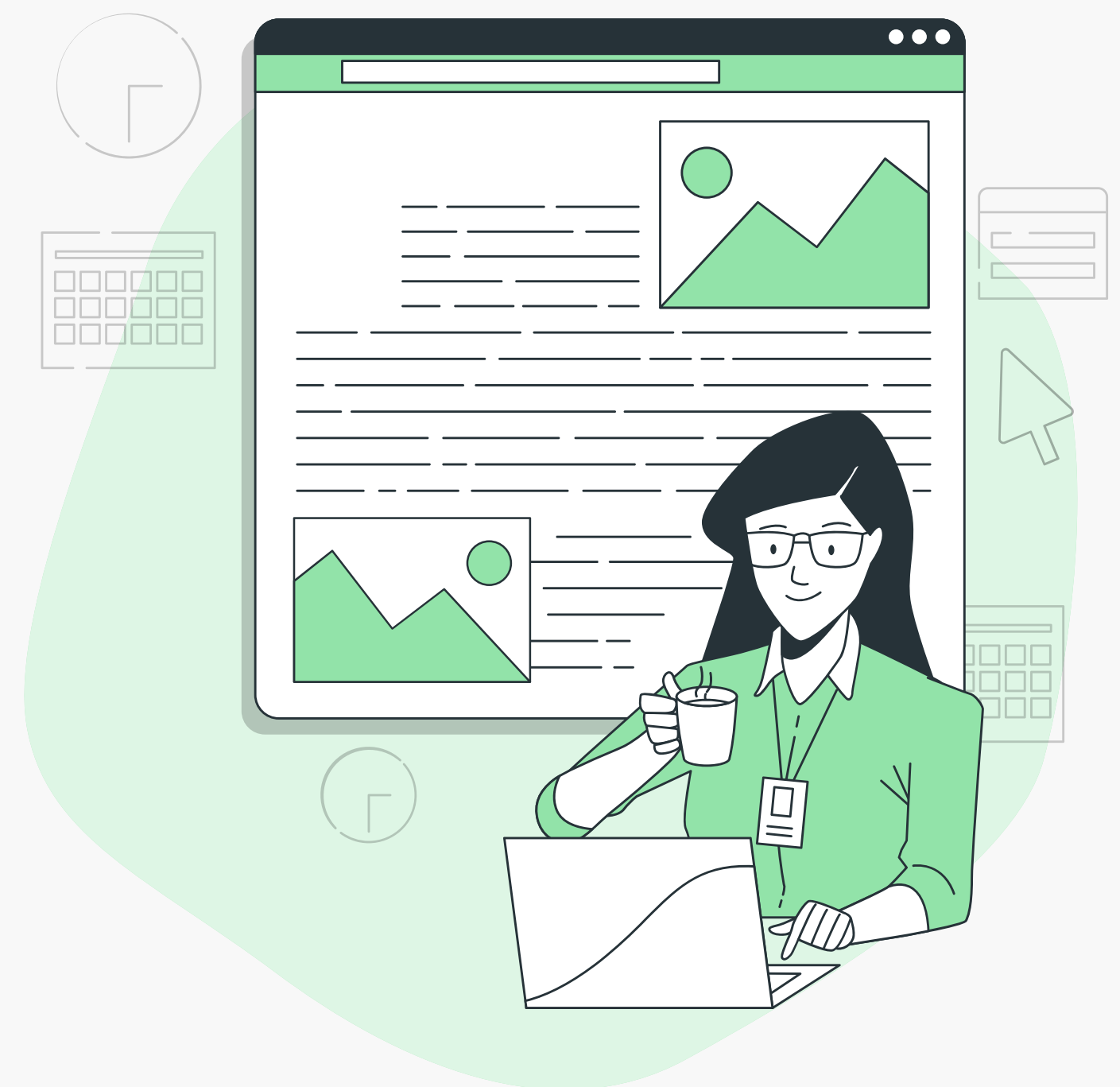
**USABILIDAD,
REGISTRO ÚNICO
DE BENEFICIARIOS
FINALES (RUB)**

CARGUE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES - (RUB)

¿Cómo puede realizar la carga individual y presentación?

Para poder visualizar la opción de Registro Único de Beneficiarios Finales en el menú del servicio digital de la **DIAN, la Persona Jurídica o Estructura Sin Personería Jurídica (ESPJ)** o similar obligada a reportar, debe estar inscrito en el **Registro Único Tributario (RUT)** o en el Sistema de Identificación de **Estructuras sin Personería Jurídica (SIESPJ)**.

Si el reportante es una **Persona Jurídica o Estructura Sin Personería Jurídica (ESPJ)** o similar, obligada a inscribirse en el RUT, debe tener inscrita la responsabilidad 55 "*Informante Beneficiarios Finales*", la cual podrá autogestionar, a través de su representante legal.



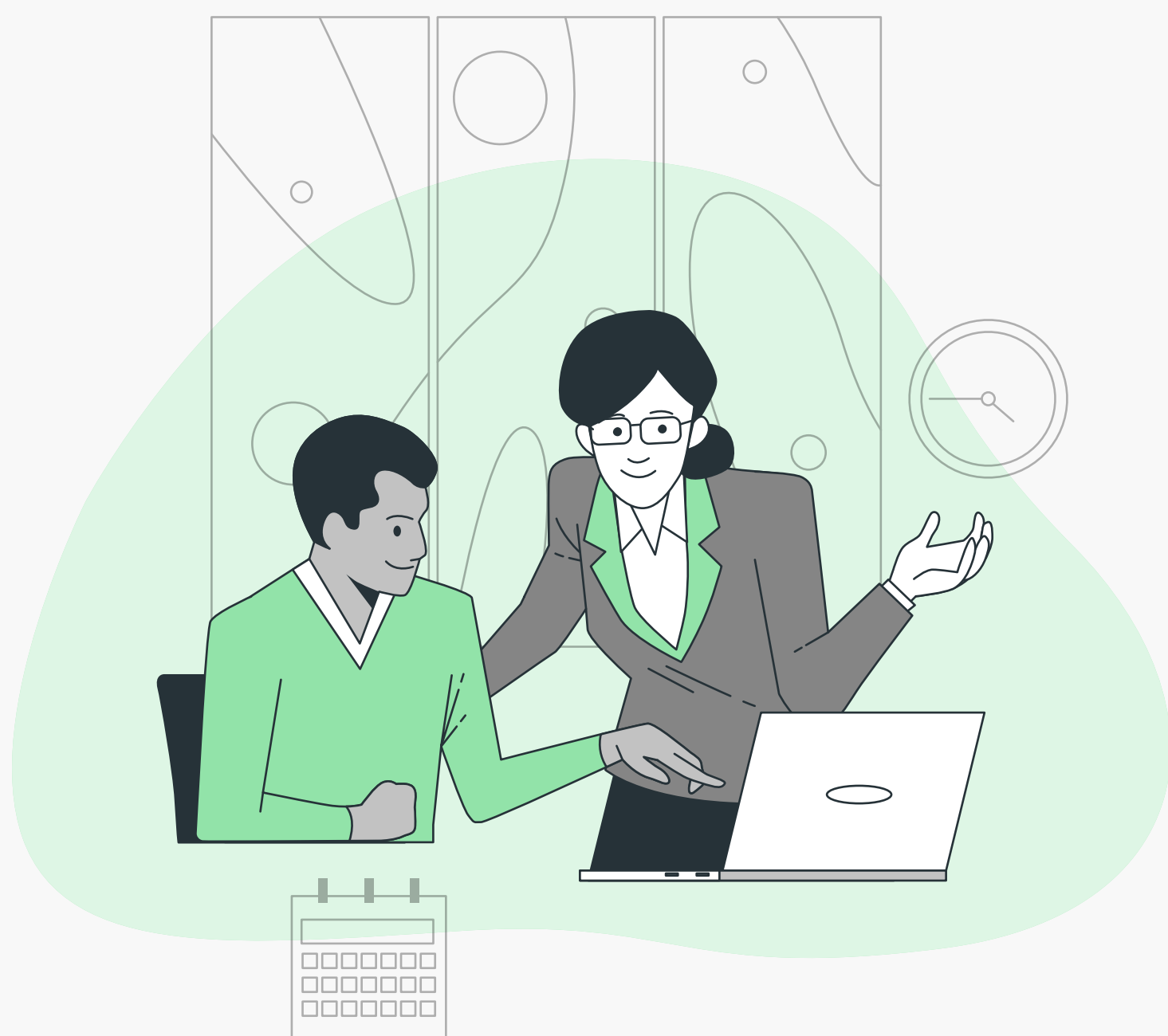
Recuerde que puede registrar por carga individual de **uno (1) hasta veinte (20) beneficiarios finales.**

Siga los pasos aquí 

CARGUE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES (RUB)

¿Cómo puede hacer la carga masiva?

Consulte el paso a paso del Formato 2688 aquí



Para realizar la **carga masiva de beneficiarios** la puede realizar a través del prevalidador que encontrará en el siguiente enlace:
<https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Paginas/Herramientas-practicas.aspx>

Recuerde que a través del prevalidador puede cargar masivamente hasta 50.000 registros enviados en 10 archivos máximo de 5000 registros cada uno.

Tenga en cuenta que para su correcto diligenciamiento debe tener el anexo técnico I, que encontrará en la parte inferior de la Resolución 0164 de 2021
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000164%20de%2027-12-2021.pdf>

Siga los pasos aquí

Para terminar con el **proceso de presentación de los beneficiarios** debe consultar aquí
<https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Documents/Paso-a-paso-2687-RUB.pdf>

Cómo debe ingresar a los servicios en línea a nombre de la ESPJ con NIESPJ?

Debe diligenciar la siguiente información:

- **Ingresar a nombre de:** Seleccionar Organización no obligada a RUT
- **Número de documento de la organización:** Digitar el numero de NIESPJ
- **Tipo de documento del usuario:** Seleccionar el tipo de documento
- **Número de documento:** Digitar el numero del documento
- **Contraseña:** Digitar la contraseña



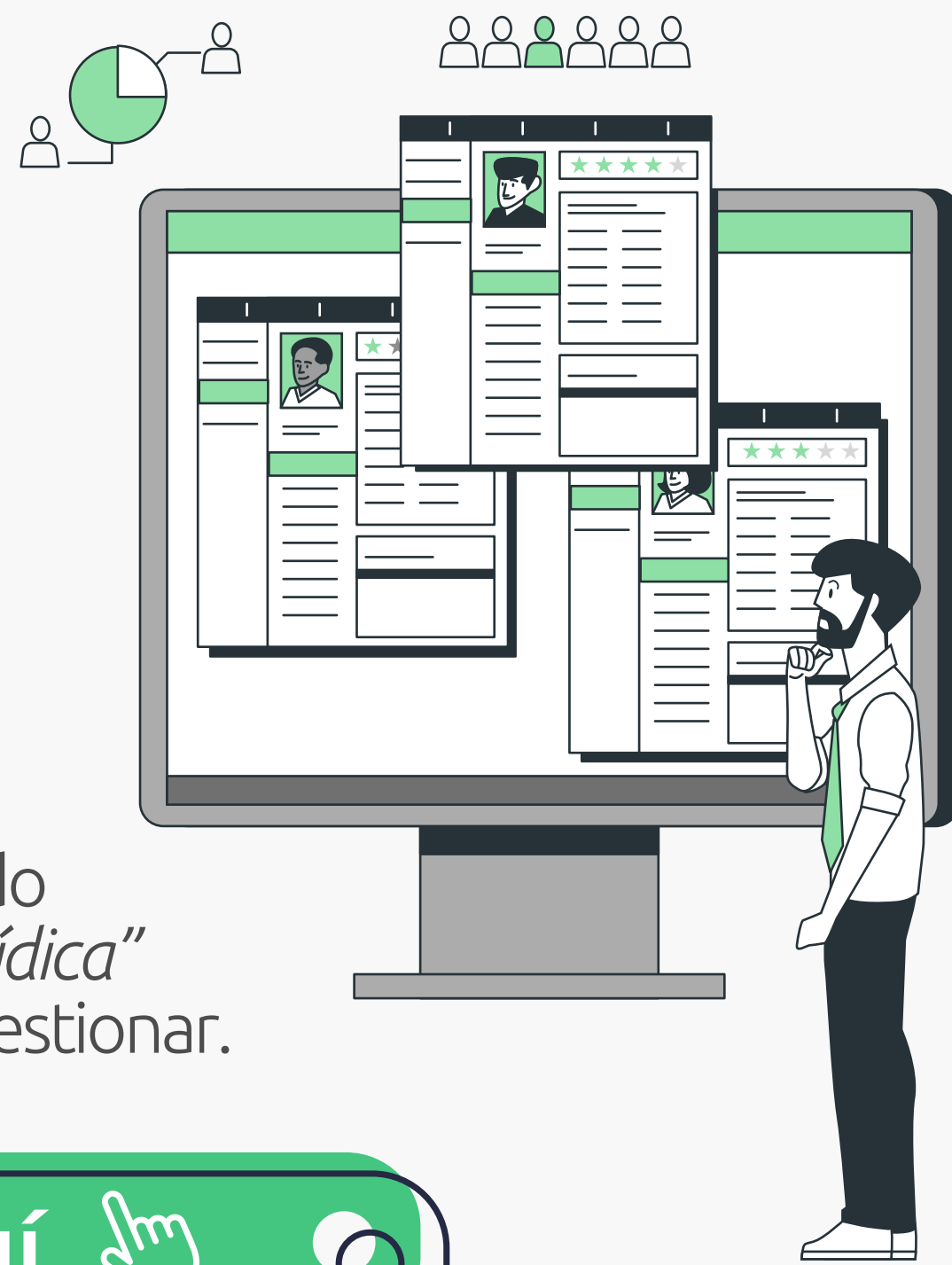
EXPEDICIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS SIN PERSONERÍA JURÍDICA (NIESPJ) NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Carga individual y presentación

Antes de iniciar el proceso, tenga en cuenta esta información:

El administrador de la Estructura No Obligada a inscribirse en el RUT deberá autogestionar la expedición del NIESPJ, a través del **Sistema de Identificación de Estructuras sin Personería Jurídica (SIESPJ)**.

Para poder visualizar en el menú del sistema informático de la DIAN dicha opción (**SIESPJ**) debe actualizar el RUT, adicionando el estado 110 "Administradores de estructuras sin personería jurídica" en la casilla 89 "Estado actual" en la hoja 2, la cual podrá autogestionar.



[Siga los pasos aquí](#)

¡No lo olvide!

La fecha de terminación de la **ESPJ** no se debe incluir en el registro inicial.





Preguntas Frecuentes

USABILIDAD, REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES (RUB)

R U B

REGISTRO ÚNICO DE
BENEFICIARIOS FINALES